



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2007/MSI

San Isidro, 14 de Marzo de 2007

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Codificado N° 20929-01; seguido por la Municipalidad de San Isidro ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando la desafectación de Uso de Suelo del predio calificado como Parque según la Ordenanza N° 312-MML del 24 de Marzo del año 2001, cuya área es 919.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avda. Los Incas N° 270, esquina Calle Choquehuanca N° 410, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y asignarle la zonificación de Zona de Reglamentación Especial (ZRE), en donde actualmente viene funcionando el Palacio Municipal desde hace mas de 75 años; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Abril del año 2001, en Sesión Extraordinaria, el Concejo de San Isidro aprobó el expediente técnico y los proyectos de escrito para iniciar el trámite de desafectación del inmueble correspondiente al Palacio Municipal, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 296-MML que regula el régimen de constitución y administración de los bienes de uso público en la provincia de Lima;

Que con fecha 04 de Mayo de 2001, se presentó ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la solicitud de desafectación del inmueble antes mencionado, al que se le adjuntó el expediente técnico correspondiente, que incluía la opinión del Concejo de San Isidro;

Que, con fecha 01 de Febrero de 2007, la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite, vía correo electrónico, el dictámen y el proyecto de ordenanza correspondiente a la desafectación del citado inmueble, para los fines pertinentes;

Que de acuerdo al Artículo 29° de la Ordenanza N° 296-MML, modificado por Ordenanza N° 786-MML, las desafectaciones, en todos los casos, inclusive las de bienes de uso público cuyos titulares sean las Municipalidades Distritales, se aprueban mediante Ordenanza expedida por el Concejo Metropolitano de Lima, con los dictámenes favorables de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Legales del Concejo Metropolitano y previa opinión de la Municipalidad Distrital donde se ubique el bien en un plazo no mayor de quince días calendario de recibido el requerimiento. De no recibir la opinión requerida en el término establecido, se considerará el mismo como favorable para la continuación del trámite;

Que, en ese sentido, dada la trascendencia de la desafectación solicitada, y toda vez que los expedientes técnicos y los proyectos de escrito para iniciar el trámite de desafectación fueron aprobados por el Concejo de San Isidro el año 2001, por lo que, estando al tiempo transcurrido, corresponde a éste ratificar, modificar o revocar, de estimarlo pertinente, la solicitud de desafectación presentada ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo en cuenta la





Municipalidad  
de San Isidro

condición de edificio representativo de la Municipalidad de San Isidro, su Palacio Municipal por más de 75 años;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Revocar el acuerdo que originó el pedido de desafectación del Palacio Municipal y solicitar su archivamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaria General hacer de conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE